

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 1 de 101
---	--	-----------------

MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA”

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 2 de 101
---	---	-----------------

CAPITULO
PARÁMETROS GENERALES

TITULO I
INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. INTRODUCCIÓN

I. Introducción

El procedimiento regulado mediante el presente Proyecto de Pliego de Condiciones tiene como finalidad adelantar la selección de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

La escogencia de esta modalidad de selección obedece a que la Administración Municipal del Guamo – Tolima adelantó previamente el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, cuyo objeto correspondía a la necesidad contractual que se pretende atender mediante el presente proceso. No obstante, dicho procedimiento fue declarado desierto mediante Resolución No. 729 del 5 de agosto de 2026, al no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas, de conformidad con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la declaratoria de desierto del proceso de licitación pública, la Entidad procede a adelantar un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, siempre que se encuentren acreditados los presupuestos legales para ello, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar la continuidad de la gestión contractual requerida para el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones y sus Anexos para el presente proceso contractual, el cual contiene la información particular y propia del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Para todos los efectos, cuando en el presente Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, respuesta a observaciones y demás actos precontractuales se refiera a “**EL MUNICIPIO**” estamos haciendo alusión de manera directa y clara a él “**EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**”.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, sus recomendaciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general, de acuerdo a los documentos que han sido colgados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular en su debida oportunidad las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados imperativos vertidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y

reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

Así las cosas, el municipio del Guamo Tolima, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del presente proceso el cual es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA”**”.

2. RECOMENDACIONES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego, con el fin de evitar inconvenientes en la evaluación de la respectiva oferta. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal y disciplinaria, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en estas materias señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo. De igual manera los proponentes deberán tener presente las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, asignación de riesgos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formularios y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en Licitación Pública y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 4 de 101
---	---	-----------------

En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la **Alcaldía Municipal del Municipio del Guamo Tolima** será la señalada por la página Web <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, de acuerdo con lo establecido en a las disposiciones legales.

Verifique la garantía de seriedad del ofrecimiento revisando:

El valor de esta garantía debe ser el equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta noventa (90) días posteriores.

Que sea otorgado por los oferentes de la entidad pública contratante, en favor de ésta.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa.

Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formularios y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

Los interesados pueden enviar observaciones al proceso de contratación por medio electrónico. a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.]

La correspondencia electrónica debe ser enviada por la sección establecida para tal fin, a través de la plataforma SECOP II, además el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a [Municipio del Guamo Tolima].
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: [contratacion@elguamo-tolima.gov.co]. Para notificar o enviar el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en cualquiera de las horas hábiles del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Cuando se presente una posible falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases y/o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los documentos del proceso en SECOP II www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia; el artículo 1 de la Ley 850 de 2003; y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones normativas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, todas las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **formato No. 8** - “Compromiso Anticorrupción”.

En caso de que la Alcaldía Municipal del Guamo advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso por licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en

conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorruccion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).							
<table><tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COP\$</td><td>511.708.497</td></tr></table>		UMBRAL MIPYMES 2026		US\$	125.000	COP\$	511.708.497
UMBRAL MIPYMES 2026							
US\$	125.000						
COP\$	511.708.497						

VALOR DEL PROCESO: \$511.811.462

El presente proceso no susceptible de limitación a Mipyemes, toda vez que supera el umbral establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

6. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto No.1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los sábados de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Ello por cuanto a la entidad contratante labora al público los días sábados, razón por la que este día se tiene como hábil.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.

Interesados: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo,

lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

7. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas, o podrá requerir al mismo proponente para que anexe información y/o documentación adicional para aclarar los puntos respectivos.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

9.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

10. MARCO LEGAL

Que, la Constitución Política consagra que son “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) El Artículo 82 señala que “(...) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*

La protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta Política que establece que: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia

El Municipio del Guamo -Tolima de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Dentro de las funciones que corresponden a los municipios emanadas en la Ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas referentes a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte...

11.IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma para el presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, la propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución No. 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Que el **DECRETO 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22.** Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Que, teniendo en cuenta que la Administración Municipal del Guamo – Tolima adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, se precisa que dicho proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 729 del 5 de agosto de 2026, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resultó admisible de conformidad con los requisitos y factores de evaluación jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, al no haberse presentado ninguna oferta que cumpliera integralmente con las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, se configuró la causal que dio lugar a su declaratoria de desierto, en los términos previstos en el régimen de contratación estatal.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 que señala “(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”, lo anterior en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía del mismo.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el MunicipioEl procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

En colindancia con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación

artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Alcaldía Municipal de Tocaima.

Verificar permanentemente a través de la página Web del Secop II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

La Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido para la contratación y de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego, aplicando en todo caso la selección objetiva de acuerdo con los parámetros establecidos para la oferta más favorable.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- La Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.

15.SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CAPITULO II

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

TITULO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA”.**

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
12181600	Aceites
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153400	Ensambladoras
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25174000	Sistema de refrigerar de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27112400	Herramientas de inserción y ajuste
27112700	Herramientas Mecánicas
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica.
27131500	Herramientas Neumáticas
31161500	Tornillos
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

41114500	Instrumentos mecánicos
73161600	Manufactura de equipo de transporte
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance: El presente contrato tiene como alcance garantizar la operatividad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria pesada, vehículos y equipos adscritos a la Administración Municipal de El Guamo – Tolima, mediante el suministro oportuno de repuestos, lubricantes, accesorios y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, requeridos para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto denominado “Mejoramiento de la Red Vial del Municipio de El Guamo – Tolima”, liderado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y mano de obra de los vehículos, equipos y maquinaria pesada de la Administración Municipal. Todas las actividades deben realizarse cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo incluye inspecciones y revisiones periódicas basadas en un plan establecido, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Este enfoque busca detectar y prevenir fallas en su fase inicial, permitiendo corregirlas a tiempo, lo que mejora el funcionamiento del automotor, preventivo se realiza de manera periódica y planificada.

Las actividades del mantenimiento preventivo que se lleve a cabo a los vehículos y motocicletas deben corresponder a los aconsejados por el fabricante en el manual de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo consiste en la corrección no planificada de averías o fallas cuando estas se presentan. En este tipo de mantenimiento, no siempre es posible proporcionar un diagnóstico preciso de las causas de la falla, ya que a menudo se desconoce si esta se debió al desgaste normal de sus componentes o a la mala calidad de alguno de ellos.

Las labores de mantenimiento correctivo incluyen suministro y/o reparación de repuestos cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto.

DOMICILIO DEL OFERENTE:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los suministros y servicios de manera oportuna y en el área del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar su domicilio principal o un establecimiento de comercio en el Municipio del Guamo-Tolima, adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no se garanticen la seguridad de los servicios y suministros a entregar a la Administración. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento, taller y despacho de los suministros y servicios organizados que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, pisos en superficies resistentes a impactos, un área acorde para estas funciones.

No se aceptará establecimiento en andenes, antejardines o en la vía pública.

NIT: 890.702.015-2
Carrea 11 No. 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de los suministros y los servicios contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, la placa del vehículo o tipo de equipo y la autorización del ente municipal antes de la entrega, mínimo los días de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO MINIMO:

El Municipio del Guamo Tolima, ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	Dedicación
JEFE DE TALLER	Formación Académica: Ingeniero mecánico. Formación Adicional: Mantenimiento preventivo de Motores Diesel. Experiencia General: Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como contratista y/o supervisor mecánico y/o jefe mecánico en dos contratos y/o certificaciones.	50%

NOTA: La información solicitada del personal profesional técnico mínimo es de carácter habilitante por el factor técnico, La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos del equipo de personal solicitado serán causales de rechazo de la propuesta.

El suministro incluida la mano de obra que requiere adquirir la entidad es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
MOTONIVELADORA CASE 865B			
1	SUMINISTRO		
1,1	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4
1,2	Filtro de aire externo para motor 84286399 original	Und	4
1,3	Filtro de aire interno para motor 84286399 original	Und	4
1,4	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4
1,5	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	6
1,6	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4
1,7	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4
1,8	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4
1,9	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4
2,0	Tanque de liquido refrigerante	Und	1
2,1	Vidrio lateral	Und	2
2,2	Retenedores tander	Und	2
2,3	Mordaza freno de parqueo	Und	1
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2
2,5	empaquetadura de botella	Und	4

2,6	Pintura general (cabina, bastidor delantero, tornamesa) incluida mano de obra	global	1
2,7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	MANO DE OBRA		
2.1	Despinchada en sitio	Und	3
2.2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4
2.3	Cambio de aceite	Und	4
2.4	arreglo torna mesa	Und	1
2.5	instalacion mordaza freno de parqueo	Und	1
2.6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2.7	arreglo de trabas	Und	2
2.8	arreglo parte eléctrica	global	1
2.9	mantenimiento bomba de freno	Und	1
2.10	instalación baterías MAC 31H	Und	2
MOTONIVELADORA CASE 845B			
1	SUMINISTRO		
1.1	Filtro de acpm primaria original	Und	4
1.2	Filtro de acpm secundaria original	Und	4
1.3	Filtro de acpm terciaria original	Und	4
1.4	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4
1.5	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4
1.6	Kit de filtro para combustible (P550844- P550904 – P550881) original	Und	4
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	4
1.8	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4
1.9	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4
1.10	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4
1.11	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4
1.12	Vidrio panorámico	Und	1
1.13	Valvula aire acondicionado	Und	1
1.14	Plumilla limpia brisas	Und	1
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2
2	MANO DE OBRA		
2,1	Despinchada en sitio	Und	3
2,2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4
2,3	Cambio de aceite	Und	4
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,5	empaquetadura de botella	Und	4
2,6	arreglo chapetas cuchillas	Und	1
2,7	instalacion valvula aire acondicionado	Und	1
2,8	arreglo torna mesa	Und	1
2,9	mantenimiento Spul hidráulico	Und	1
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
RETRO CASE 580 SN			
1	SUMINISTRO		

1.1	Filtro de ACPM 84412164 original	Und	4
1.2	Filtro de ACPM47357911 original	Und	4
1.3	Filtro de aceite para motor P 551100 original	Und	4
1.4	Filtro de cerbo P 576047 original	Und	4
1.5	Filtro de aire motor P829333 original	Und	4
1.6	Filtro de aire motor P828889 original	Und	4
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	8
1.8	Suministro e instalación empaquetadura botella	Und	4
1.9	Base filtro de aire	Und	1
1.10	dientes roqueros (5)	Und	3
1.11	Retenedor motor incluida la instalación	Und	1
1.12	Bujes bund trasero	Und	4
1.13	Correas	Und	2
1.14	Baterías MAC 31H	Und	2
1.15	Retenedores transmisión	Und	4
1.16	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1
1.17	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	MANO DE OBRA		
2.1	Cambio de aceite	Und	4
2.2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1
2.3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2
2.4	Arreglo chanela izquierda	Und	1
2,4	mantenimiento transmisión delantera	Und	1
2.5	arreglo Valde	Und	1
2.6	Arreglo sistema eléctrico	Und	1
2.7	Instalación base filtro de aire	Und	1
2.8	Tapizar silla	Und	1
2.9	Instalación bujes bund trasero (4)	global	1
2.10	Instalación correas	Und	2
2.11	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2.12	instalación retenedores transmisión	Und	4
RETRO CAT 416B			
1	SUMINISTRO		
1,1	Filtro de ACPM 117 - 4089 original	Und	4
1,2	Filtro combustible A 23 original	Und	4
1,3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,4	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4
1,5	Filtro de aceite de motor A1 original	Und	4
1,6	Filtro cervo transmision BT8417 original	Und	4
1,7	Filtro cervo transmision BT 8876 - MPG original	Und	4
1,8	Cambio de silla	Und	1
1,9	Reloj temperatura	Und	1
2	suministro elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1

2,1	Mangueras de alta presión	Und	6
2,2	Correas	Und	2
2,3	Dientes para el cucharón	Und	3
2,4	suministro elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1
2,5	Bujes de trocha delantera	Und	1
2,6	bujes balde	Und	1
2,7	Elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1
2,8	Baterías MAC 31H	Und	2
2,9	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1
3	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1
2,3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2
2,4	cambio de elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1
2,5	cambio de elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1
2,6	Arreglo de frenos	Und	1
2,7	Instalación bujes balde	Und	1
2,8	Instalación elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1
2,9	arreglo sistema eléctrico	und	1
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA OET 378			
1	SUMINISTRO		
1.1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1.3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1.4	Elementos sistema eléctrico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1
1.5	Baterías MAC 31H	Und	2
1.6	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1
1.7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
1.8	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	4
2,3	Mantenimiento compresor del aire	Und	1
2,4	Mantenimiento sistema de embrague	Und	1
2,5	Arreglo de estribas	Und	1
2,6	Tapizar silla	Und	1
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA OTI 541			

1	SUMINISTRO		
1,1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1,4	Empaquetadura bomba de frenos	Und	1
1,5	Marco de espejos	Und	2
1,6	Chapa de puertas	Und	2
1,7	Elementos sistema eléctrico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1
1,8	Retenedores transmisión	und	2
1,9	Gobernador	und	1
2	Mantenimiento valvula de freno de aire	und	1
2,1	Vidrios puertas	und	2
2,2	Baterías MAC 31H	Und	2
2,3	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1
2,4	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2,5	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	4
2,3	Instalación empaquetadura bomba de frenos	Und	1
2,4	Instalación marco de espejos	Und	2
2,5	Instalación chapa de puertas	Und	2
2,6	instalación retenedores transmisión	Und	2
2,7	Cambio gobernador	Und	1
2,8	Mantenimiento valvula de freno de aire	Und	1
2,9	Instalación vidrios puertas	Und	2
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA LMN 093			
1	SUMINISTRO		
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	2
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	2
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	2
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,5	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4
1,6	Espejos	Und	2
1,7	Elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1
1,9	Guaya cabina	Und	1
2	Correa del ventilador	Und	1
2,1	Baterías MAC 31H	Und	2
2,2	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4

2,2	Despinchada en sitio	Und	2
2,3	Instalación espejos	Und	2
2,4	Cambio de elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1
2,5	Revisión parte eléctrica	Und	1
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2,7	Cambio guaya cabina	Und	1
2,8	Cambio correa del ventilador	Und	1
2,9	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA LMN 094			
1	SUMINISTRO		
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	4
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,5	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4
1,6	Juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1
1,7	Vidrio panorámico	Und	1
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1
1,9	Baterías MAC 31H	Und	2
2	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	2
2,3	Instalación juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,5	Mantenimiento transmisión	Und	1
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2,8	Arreglo del volco	Und	1
BUS			
1	SUMINISTRO		
1.1	Filtro de aceite para motor	Und	4
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1.3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1.4	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4
1.5	Vidrio panorámico	Und	1
1.6	Baterías MAC 31H	Und	2
1.7	Licuada	Und	1
1.8	Llantas	Und	6
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2,4	Cambio de licuada	Und	1

2,5	Cambio de llantas	Und	6
CAMIONETA TUCSON CZC 787			
1	SUMINISTRO		
1.1	Filtro de aceite KTC OIL KOS - 56	Und	4
1.2	Filtro combustible	Und	4
1.3	Mantenimiento frenos incluida mano de obra	Und	1
1.4	Plumilla limpia brisas	Und	1
1.5	Baterías MAC 31H	Und	1
2	MANO DE OBRA		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	instalación batería MAC 31H	Und	1
2,3	mantenimiento aire acondicionado incluido el filtro	Und	1
MOTO YAMAHA XTZ 250 YQO 78C			
1	SUMINISTRO		
1,1	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1
1,2	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 98 C			
1	SUMINISTRO		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 95 C			
1	SUMINISTRO		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
1,2	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1
MOTOCICLETA AKT TT 125 - PPX 44D			
1	SUMINISTRO		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
EQUIPOS			
GUADAÑA, MOTOSIERRA			
1	SUMINISTRO		
1,1	Hoja de corte para guadaña ojo pequeña	Und	4
1,2	Hoja de corte para guadaña ojo grande	Und	2
1,3	lima 7/32 para motosierra	Und	2
1,4	lima 5/32 para motosierra	Und	2
1,5	lima triangular 8"	Und	2
1,6	cadena 22 D	Und	2
1,7	cadena 28 D	Und	2
1,8	cadena 52 D	Und	2
2	MANO DE OBRA		
2,1	mantenimiento a guadaña	Und	5
2,2	mantenimiento a motosierra	Und	3
1	ELEMENTOS EXENTOS DE IVA		

1.1	Caneca de 55 galones para aceite sistema hidraulico 68 w	Caneca	4
1.2	Caneca de 55 galones para aceite de motor 15 w 40	Caneca	4
1.3	Caneca de 55 galones para aceite de motor 20 w 50	Caneca	4
1.4	Aceite para transmisión delantera y trasera 85 w 140	Galón	4
1.5	caneca de 55 ganoles grasa	Caneca	1

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$511.811.462,00) M/CTE.**, incluido IVA y los costos indirectos en que los proponentes deban incurrir para la ejecución de la propuesta.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202601260017 del 17 de JUNIO de 2026, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio del Guamo – Tolima, en los sitios determinados en los documentos del proceso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**.
2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

10. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO: El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

OBLIGACIONES TÉCNICAS CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO:

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA**.

- 1) Realizar el Servicio de Diagnóstico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor a Cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y los Otros Vehículos y Equipos de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.
- 2) Suministrar e instalar en forma oportuna y conforme las características técnicas previstas en el estudio previo, como en las respectivas fichas técnicas y pliego de condiciones, los repuestos que se requieran para el parque automotor señalado en los documentos previos del proceso de selección.
- 3) Realizar la reposición o remplazo de aquellos repuestos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para el correcto y buen funcionamiento de los equipos sobre los cuales se instalarán.
- 4) Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y condiciones mínimas.
- 5) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
- 6) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad
- 7) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 8) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
- 9) Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
- 10) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 11) Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- 12) Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 14) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

NOTA: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

- **EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

NIT: 890.702.015-2
Carrea 11 No. 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

DERECHOS DE AUTOR

- **EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato de Suministro de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el valor presupuestado del mismo sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de iniciación o hasta agotar disponibilidad, lo primero que ocurra., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

10. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente forma:

La Administración Municipal del Guamo-Tolima cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de los suministros y servicios requeridos y certificados por el supervisor.
2. El saldo final no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la entrega total con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor.

El último pago será requisito la presentación del acta de recibo final por parte del interventor y/o supervisor del contrato y firma del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: Para cada uno de los pagos El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: El **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. *El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”*

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. *En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”*

NOTA 5: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Se harán las deducciones de ley además de los impuestos locales.

10.1. DESCUENTOS

La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica

		para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
 - En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 19% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma de SECOP II.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS - CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

13.1. REQUISITOS HABILITANTES.

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

13.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el MUNICIPIO, y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

13.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica:**

Persona Jurídica:
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y

representación legal, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

Personas naturales.

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde se evidencie estar matriculado en la Cámara de Comercio en la totalidad de las siguientes actividades: 3312 mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

13.1.1.3. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

13.1.1.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades

e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es proponente plural, deberá manifestar por cada uno de los consorciados, que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la Ley 1474 de 2011. En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no está incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

13.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto No. 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

13.1.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad Financiera de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

13.1.1.8. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

NIT: 890.702.015-2
Carrea 11 No. 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

1.) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución “.

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

13.1.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

13.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado este certificado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

13.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado este certificado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

13.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008, LA ENTIDAD VERIFICARÁ ESTE REQUISITO EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL.

13.1.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad al numeral Cuarto del Artículo 183. Del Código Nacional De Policía, el oferente deberá

demostrar que no se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Mediante certificación expedida por La Policía Nacional de Colombia donde demuestre que no reúne multas o sanciones.

13.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Certificación vigente de no encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, de la persona natural; de la persona jurídica y de su representante legal; y de cada uno de los representantes legales de las formas asociativas.

13.1.1.15. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERES

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el Departamento Administrativo de la Función Pública en caso de la hoja de vida y para el caso de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés conforme lo establece la Ley 2013 de 2019

13.1.1.16. FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente junto con su propuesta debe presentar copia de este certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus Registros Únicos Tributarios- RUT.

13.1.1.17. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del proponente plural, deben anexar copia de la libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, según lo establece el Decreto 2150 de 1995

13.1.1.18. CERTIFICADO NO MORA

Certificado expedido por la tesorería Municipal del Guamo Tolima en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

13.1.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13.1.1.20. CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos y/o convenios, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

13.1.1.21. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar debidamente firmado el Formato de Autorización para

el Tratamiento de Datos Personales, como requisito habilitante dentro del proceso de selección. Dicho formato deberá ser presentado en los términos establecidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

13.1.1.22. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

13.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

13.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato No. 05** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

13.1.2.1.1. Experiencia Acreditada, (HABILITA / NO HABILITA)

Experiencia General, (HABILITA / NO HABILITA)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 05 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 05. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

Experiencia General, (HABILITA / NO HABILITA)

El proponente debe acreditar experiencia registrada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) mediante Tres (03) contratos de Suministros, cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de conformidad con la información registrada en el RUP.

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la compraventa y/o suministro de repuestos y/o llantas para maquinaria. La sumatoria de valores de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Así mismo, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados bajo los códigos UNSPSC señalados en la tabla siguiente, con mínimo el sesenta por ciento (60%) de dichos códigos los cuales podrán acreditarsen de manera conjunta entre los contratos presentados, sin que sea requisito que cada contrato contenga individualmente la totalidad de las clasificaciones exigidas.:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
12181600	Aceites
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos

15121900	Grasas
23153400	Ensambladoras
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25174000	Sistema de refrigerar de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27112400	Herramientas de inserción y ajuste
27112700	Herramientas Mecánicas
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica.
27131500	Herramientas Neumáticas
31161500	Tornillos
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41114500	Instrumentos mecánicos
73161600	Manufactura de equipo de transporte
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

Tabla 1

Acreditación de la experiencia.

Para validar la experiencia deberá presentar certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación. que cumpla con los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.

Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.

Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente factura electrónica que cumpla los siguientes requisitos:

Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:

Estar denominada expresamente como factura de venta.

Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo

Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA: La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

El proponente debe soportar la información consignada en el formato No. 05, mediante certificaciones

NIT: 890.702.015-2

Carrea 11 No. 10-50 Palacio Municipal

Código Postal: 733540

alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

expedidas por la Entidad Pública contratante o copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta final, debidamente firmadas. Tratándose de contratos con entidades o personas de carácter privado con copia auténtica del contrato y/o certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento y/o la correspondiente factura expedida conforme a la Ley. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el formato No. 05.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que, dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

Sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Para el caso de contratos vigentes o suspendidos, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de recibo parcial y/o el acta de recibo final, de manera que se pueda determinar el valor facturado, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

Criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia:
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o

separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

ESTABLECIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los suministros y servicios de manera oportuna y en el área del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar su domicilio principal o un establecimiento de comercio en el Municipio del Guamo-Tolima, adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no se garanticen la seguridad de los servicios y suministros a entregar a la Administración. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento, taller y despacho de los suministros y servicios organizados que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, pisos en superficies resistentes a impactos, un área acorde para estas funciones.

No se aceptará establecimiento en andenes, antejardines o en la vía pública.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de los suministros y los servicios contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, la placa del vehículo o tipo de equipo y la autorización del ente municipal antes de la entrega, mínimo los días de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.

Para acreditar lo anterior se debe aportar el Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídicas o certificado de matrícula mercantil en caso de personas naturales, donde conste el domicilio o el registro de establecimiento mercantil en el Municipio de Guamo Tolima en la Cámara de Comercio y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

En caso de no contar con establecimiento registrado en la cámara y comercio o matrícula mercantil en el municipio de Guamo Tolima, se aportará escritura pública del bien inmueble o contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el Municipio de Guamo Tolima y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

NOTA: La información solicitada del establecimiento y disposición de personal es de carácter habilitante por el factor técnico, La no acreditación de dicha condición serán causales de rechazo de la propuesta.

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO MINIMO

El Municipio del Guamo Tolima, ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados. El personal mínimo estará conformado por:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	Dedicación
JEFE DE TALLER	Formación Académica: Ingeniero mecánico. Formación Adicional: Mantenimiento preventivo de Motores Diesel. Experiencia General: Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como contratista y/o supervisor y/o jefe mecánico en dos contratos y/o certificaciones.	50%

NOTA: La información solicitada del personal profesional técnico mínimo es de carácter habilitante por el factor técnico, La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos del equipo de personal solicitado serán causales de rechazo de la propuesta.

Información sobre el personal profesional mínimo:
El proponente deberá adjuntar carta de intención, las hojas de vida debidamente firmadas, acompañadas de los soportes académicos y laborales, de cada uno de los profesionales señalados en la tabla anterior.
La formación académica del personal profesional se acreditará así: diploma como profesional, certificaciones de aprobación de cursos o posgrados. (cuando aplique)

En cuanto a la experiencia deberá acreditarla mediante contratos y/o certificaciones que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, que tenga domicilio en Colombia, deberá acreditar, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio.

El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

13.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La Verificación de la Capacidad Financiera de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la licitación, la cual se verificará con base en la información suministrada en

el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio a corte de Diciembre de 2025.
Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, EL MUNICIPIO requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional. Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección del contratista, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo estableciendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector al cual obedece el proceso.

Durante el presente estudio, se identificaron oferentes cuyas características y/o perfil y/o actividad se ajusta el cumplimiento del plan de necesidad.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada, y que permiten realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso.

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa el cálculo de la desviación estándar de la muestra, promedio o media aritmética, media geométrica, media armónica, mínimo y máximo, para así hallar el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el active.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2025 de empresas con actividad comercial incluida en las secciones que se detallan a continuación:

LIQUIDEZ				
Empresa	Nit	Activo Corriente	Pasivo Corriente (COP millones)	Índice de Liquidez
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	22.358.257	5.275.637	4,24
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	17.856.366	9.641.407	1,85
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	6.487.916	2.375.210	2,73
INEMEC SAS	804003084	45.370.963	22.456.176	2,02
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	22.289.453	6.441.171	3,46
TOTAL				14,30
TOTAL PROMEDIO INDICE DE LIQUIDEZ				2,86

ENDEUDAMIENTO

Empresa	Nit	Activo Total (COP millones)	Pasivo Total (COP millones)	Índice de Endeudamiento
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	25.068.346	13.430.399	53,58%
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	28.529.000	9.981.116	34,99%
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	9.137.743	2.477.954	27,12%
INEMEC SAS	804003084	57.690.477	40.766.910	70,66%
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	25.879.505	14.272.631	55,15%
TOTAL				241,49%
TOTAL PROMEDIO INDICE DE ENDEUDAMIENTO				48%

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

Empresa	Nit	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTO DE INTERESES	Cobertura de Intereses
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	2.835.199	100.000	28,35
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	1.161.981	907.353	1,28
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	2.787.510	93.200	29,91
INEMEC SAS	804003084	5.141.622	3.649.356	1,41
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	4.768.876	2.033.013	2,35
TOTAL				63,30
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RAZON DE COBERTURA				12,66

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RETABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	VALOR O RANGO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,10
RETABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,01

Teniendo en cuenta lo anterior, los índices requeridos son:
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL). (HABILITA / NO HABILITA) El cual se calcula de la siguiente manera:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
IL: Igual o Superior a 2,86.
IL = AC/ PC
IL= índice de Liquidez
PT= Pasivo Total
AT= Activo total
NOTA: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE). (HABILITA / NO HABILITA)

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

IE: Menor o igual al 48%

$$IE= (PT/ AT)$$

Nota: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI). (Opcional)

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI= Igual o Superior a 12,66

Nota: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

d. CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT= Igual o Superior a (100%) el presupuesto oficial.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

CTT = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + + (ACn – PCn)

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP). (HABILITA / NO HABILITA) IE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Se considerará hábil el proponente que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a (0,10), las demás ofertas serán rechazadas.

NOTA: Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA). (HABILITA / NO HABILITA) RA = (Utilidad Operacional / activo total)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del activo mayor o igual a (0,01), las demás ofertas serán rechazadas.

NOTA: Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Alcaldía del Guamo-Tolima para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio del Guamo-Tolima seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde la entidad otorgará un máximo de 1000 puntos.

TIPO DE PARTICIPANTES: Personas naturales o jurídicas, Unión Temporal o Consorcios cuyo objeto social sea acorde a lo propuesta realizada. Sus ofertas o propuestas siempre que se habiliten se evaluarán de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	47.5
Factor de Calidad	42

Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

EVALUACION DE CONDICIONES ECONÓMICAS: (Máximo 47,5 Puntos).

FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá diligenciar el formato 7 “OFERTA ECONÓMICA” que se disponga en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Los proponentes deberán presentar propuesta económica, sin exceder el presupuesto fijado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria del total de los costos establecidos por la Entidad.

El precio unitario propuesto por ítem contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato. Cualquier error en la determinación del precio unitario de cada uno de los ítems relacionados no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de (47,5) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil siguiente al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.
Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.
 Xi = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{1}{2} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ \frac{1}{2} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética
 Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
 Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta
 Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{1}{2} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{1}{2} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X A = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,
 Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO) n = Número de Ofertas económicas válidas
 PO = Presupuesto oficial del proceso
 P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
 Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{Valor de la oferta}}{\text{Valor de la oferta}} \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje. Ninguna oferta podrá estar por debajo del 90% del valor del presupuesto oficial de lo contrario será rechazada.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (Máximo 42 Puntos)

PERSONAL ADICIONAL. (Máximo 32 Puntos)

El proponente que acredite la vinculación del siguiente personal adicional, se le otorgará el siguiente puntaje:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	PUNTAJE
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Educación básica: Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o carreras afines. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como profesional y salud en el trabajo en un contrato cuyo objeto o alcance deberá corresponder a mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	20 PUNTOS
Auxiliar en Mecánica Automotriz	Educación básica: Técnico en mecánica automotriz y/o bachiller con formación en mecánica automotriz Experiencia: Deberá acreditar experiencia como auxiliar de mecánica automotriz en un contrato cuyo objeto deberá corresponder a mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	12 PUNTOS

Nota: El puntaje aquí señalado se asignará de manera individual por lo tanto el máximo puntaje es de 32 puntos.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

De conformidad a el artículo 80 de la Ley 2094 de 2023. Contratación De Mano De Obra Local. La entidad asignará el puntaje correspondiente a los oferentes que demuestren que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente en el municipio del Guamo - Tolima.

Para demostrar que se utilizará personal del municipio de Guamo - Tolima, se debe adjuntar con la propuesta:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaria General y de Gobierno con expedición no mayor a 30 días.
- Carta de compromiso de la mano de obra.

La entidad asignará (10) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente del municipio (mínimo Dos personas).

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2.5 puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 Puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo

	2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

	donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones

establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se

	demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se

	entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

	integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los

	integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles

	con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
--	---

16. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Según lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4º, se realiza la determinación de los riesgos previsibles.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requerida para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien	Tratamiento a ser	Impacto después del tratamiento	Afectación	Personal	Fechas	Monitoreo y Revisión
-----	---------	-------------------	---------------------------------	------------	----------	--------	----------------------

		implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del	Semestral
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapla contratación	Al finalizar la etapa contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapla ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapla ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapla ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapla ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el **MUNICIPIO** exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO**, con el siguiente amparo:

17.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

17.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos,	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Características	Condición		
vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	[Diez por ciento ((10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	[Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	[Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga].	[Diez por ciento 10% del valor total del contrato.]
	Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes	Debe tener una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo, y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio del Guamo identificado con NIT.890.702.015-2, y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del Guamo identificada con NIT. 890.702.015-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES**, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal..

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra

facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**.
- c) Verificar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, adicionalmente el pago de aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- d) Vigilar la realización de las actividades del contrato y la correcta ejecución del mismo, conforme a lo establecido en aquel.
- e) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- f) Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.
- g) Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- h) Expedir la certificación de cumplimiento del Objeto contractual por el **CONTRATISTA**
- i) Proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato
- k) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

CAPITULO III

OFERTA

TITULO I

DISPOSICIONES

1. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERA

Atendiendo a que el presente proceso se adelanta por SECOP II, la presentación de la oferta se hará únicamente a través de SECOP II. No se recibirán propuestas en físico. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el establecido por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad sólo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos. No se aceptarán documentos con tachaduras y/o enmendaduras o que presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. Por tratarse de un proceso de licitación pública, SECOP II habilita un sobre único que debe presentarse exclusivamente por el módulo respectivo de dicha plataforma.

2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y

hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre Único y publicar la lista de proveedores. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, junto con el informe de evaluación que emita el comité evaluador.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

3. COMITÉ EVALUADOR

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantara el Comité Evaluador integrado por quienes designe el Alcalde Municipal para tal efecto, quienes se ocuparán del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la calificación y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y del cumplimiento de los indicadores financieros.

El comité recomendará al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con la evaluación efectuada, lo cual no obsta para que el ordenador del gasto pueda apartarse de tal decisión justificando la razón en el acto de adjudicación.

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, a través del comité evaluador que designe, teniendo en cuenta los requisitos y factores establecidos en el pliego de condiciones, evaluará y calificará las ofertas técnicas y económicas. El plazo para esta etapa es el indicado en el cronograma del proceso. El informe permanecerá publicado en el SECOP durante y tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal, las cuales deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de Portal Único de Contratación SECOP II. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica. El comité evaluador, procederá a publicar el informe de evaluación final y la verificación de los criterios de ponderación previo a la audiencia de adjudicación.

Lo anterior no obsta para que el **MUNICIPIO**, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El comité evaluador se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe preliminar de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante el traslado del informe preliminar de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad. Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el **MUNICIPIO** ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE REQUISITOS TÉCNICOS

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

- K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- L. Cuando el valor de la oferta económica señalada en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II o cuando no se diligencie en la plataforma el valor de la oferta como lo indique la entidad.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad.
- X. Las demás previstas en la ley.

8.DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.-

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	Mayor \$16.384'153.000.	A SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	NO	Mayor	A SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			\$16.384'153.000.		
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		NO	Mayor A \$16.384'153.000.	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	Mayor A \$16.389'628.000.	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	Mayor A \$21.301'857.000.	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		NO	Mayor A \$21.493'810.000	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

-ORIGINAL FIRMADO-
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Reviso.: Yeimy Liliana Gutiérrez A. / Directora Administrativa de Contratación
Reviso: Laura Patricia Bernal Preciado / Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: Braihan Felipe Castiblanco – Contratista Dirección Administrativa de Contratación

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA
Palacio Municipal
Att: Oficina de Contratación
La Ciudad.

REF. **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007 DE 2026.**

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio del Guamo. En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las especificaciones del presente proceso en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente proceso y acepto las condiciones técnicas básicas habilitantes
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
8. Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit No. _____

Representante Legal: _____

C. C. No. _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono (Fijo y/o Celular) _____

Firma: _____

Nota: ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Alcaldía del Guamo y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Alcaldía del Guamo adjudicase la Licitación Pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía de Guamo relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de Licitación Pública.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía del Guamo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con la Alcaldía del Guamo y un año más. En caso de que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio sin autorización escrita y expresa de la entidad contratante.

Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Nombre del proponente y su Representante
Legal (de cada uno de sus Integrantes)

Nombre del Proponente y su Representante
Legal (de cada uno de sus Integrantes)

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Licitación Pública sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA % DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA
-------------------------	--	------------------------------

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la Alcaldía del Guamo y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Alcaldía del Guamo adjudicase la Licitación Pública a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
Atender todos los posibles requerimientos que formule en la Alcaldía del Guamo relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
 - Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
 - Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
 - Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
 - Liquidar el contrato.
 - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL).

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con la Alcaldía del Guamo y un año más. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal, sin el permiso expreso de la entidad contratante.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Nombre del proponente y su Representante
Legal (de cada uno de sus Integrantes)

Nombre del Proponente y su Representante
Legal (de cada uno de sus Integrantes)

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la UT.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección (o durante el plazo respectivo desde la creación de la sociedad en caso que sea inferior a seis meses). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto No. 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Documento de identidad:
Tarjeta Profesional:
Dirección:
Teléfono:
Correo:

FORMATO No. 4ª
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Documento de identidad:
Tarjeta Profesional:
Dirección:
Teléfono:
Correo:

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Fecha_____

Señores
Alcaldía del Guamo - Tolima
ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- XX-202X

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo exigido en el del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

N° Contrato	CON SEC UTIV O RUP	Objeto Contrato	Contratante	Fecha		Participación			Valor Ejecutado Ponderado	
				Inicio	Terminación	P e s o s	smml v	%	Pesos	smml v

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 6
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de condiciones que rige el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. XXX de 202X, y en especial las contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la Alcaldía del Guamo – Tolima a través del pliego de condiciones y en especial las contenidas en el “ESTUDIO PREVIO” y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 7
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA
Nit: 890.702.015-2

Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-XX-202X

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 865B					
1	SUMINISTRO				
1,1	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4	\$	\$
1,2	Filtro de aire externo para motor 84286399 original	Und	4	\$	\$
1,3	Filtro de aire interno para motor 84286399 original	Und	4	\$	\$
1,4	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4	\$	\$
1,5	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	6	\$	\$
1,6	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4	\$	\$
1,7	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4	\$	\$
1,8	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4	\$	\$
1,9	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4	\$	\$
2,0	Tanque de liquido refrigerante	Und	1	\$	\$
2,1	Vidrio lateral	Und	2	\$	\$
2,2	Retenedores tander	Und	2	\$	\$
2,3	Mordaza freno de parqueo	Und	1	\$	\$
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2,5	empaquetadura de botella	Und	4	\$	\$
2,6	Pintura general (cabina, bastidor delantero, tornamesa) incluida mano de obra	global	1	\$	\$
2,7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2.1	Despinchada en sitio	Und	3	\$	\$
2.2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4	\$	\$
2.3	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2.4	arreglo torna mesa	Und	1	\$	\$
2.5	instalacion mordaza freno de parqueo	Und	1	\$	\$
2.6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	\$	\$
2.7	arreglo de trabas	Und	2	\$	\$
2.8	arreglo parte eléctrica	global	1	\$	\$
2.9	mantenimiento bomba de freno	Und	1	\$	\$
2.10	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
MOTONIVELADORA CASE 845B					

1	SUMINISTRO				
1.1	Filtro de acpm primaria original	Und	4	\$	\$
1.2	Filtro de acpm secundaria original	Und	4	\$	\$
1.3	Filtro de acpm terciaria original	Und	4	\$	\$
1.4	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4	\$	\$
1.5	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4	\$	\$
1.6	Kit de filtro para combustible (P550844- P550904 – P550881) original	Und	4	\$	\$
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	4	\$	\$
1.8	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4	\$	\$
1.9	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4	\$	\$
1.10	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4	\$	\$
1.11	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4	\$	\$
1.12	Vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
1.13	Valvula aire acondicionado	Und	1	\$	\$
1.14	Plumilla limpia brisas	Und	1	\$	\$
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Despinchada en sitio	Und	3	\$	\$
2,2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4	\$	\$
2,3	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
2,5	empaquetadura de botella	Und	4	\$	\$
2,6	arreglo chapetas cuchillas	Und	1	\$	\$
2,7	instalacion valvula aire acondicionado	Und	1	\$	\$
2,8	arreglo torna mesa	Und	1	\$	\$
2,9	mantenimiento Spul hidráulico	Und	1	\$	\$
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
RETRO CASE 580 SN					
1	SUMINISTRO				
1.1	Filtro de ACPM 84412164 original	Und	4	\$	\$
1.2	Filtro de ACPM47357911 original	Und	4	\$	\$
1.3	Filtro de aceite para motor P 551100 original	Und	4	\$	\$
1.4	Filtro de cerbo P 576047 original	Und	4	\$	\$
1.5	Filtro de aire motor P829333 original	Und	4	\$	\$
1.6	Filtro de aire motor P828889 original	Und	4	\$	\$
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	8	\$	\$
1.8	Suministro e instalación empaquetadura botella	Und	4	\$	\$
1.9	Base filtro de aire	Und	1	\$	\$
1.10	dientes roqueros (5)	Und	3	\$	\$
1.11	Retenedor motor incluida la instalación	Und	1	\$	\$
1.12	Bujes bund trasero	Und	4	\$	\$
1.13	Correas	Und	2	\$	\$
1.14	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$

1.15	Retenedores transmisión	Und	4	\$	\$
1.16	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1	\$	\$
1.17	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2.1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2.2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1	\$	\$
2.3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2	\$	\$
2.4	Arreglo chanela izquierda	Und	1	\$	\$
2,4	mantenimiento transmisión delantera	Und	1	\$	\$
2.5	arreglo Valde	Und	1	\$	\$
2.6	Arreglo sistema eléctrico	Und	1	\$	\$
2.7	Instalación base filtro de aire	Und	1	\$	\$
2.8	Tapizar silla	Und	1	\$	\$
2.9	Instalación bujes bund trasero (4)	global	1	\$	\$
2.10	Instalación correas	Und	2	\$	\$
2.11	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2.12	instalación retenedores transmisión	Und	4	\$	\$
RETRO CAT 416B					
1	SUMINISTRO				
1,1	Filtro de ACPM 117 - 4089 original	Und	4	\$	\$
1,2	Filtro combustible A 23 original	Und	4	\$	\$
1,3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	\$	\$
1,4	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4	\$	\$
1,5	Filtro de aceite de motor A1 original	Und	4	\$	\$
1,6	Filtro cervo transmision BT8417 original	Und	4	\$	\$
1,7	Filtro cervo transmision BT 8876 - MPG original	Und	4	\$	\$
1,8	Cambio de silla	Und	1	\$	\$
1,9	Reloj temperatura	Und	1	\$	\$
2	suministro elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1	\$	\$
2,1	Mangueras de alta presión	Und	6	\$	\$
2,2	Correas	Und	2	\$	\$
2,3	Dientes para el cucharon	Und	3	\$	\$
2,4	suministro elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1	\$	\$
2,5	Bujes de trocha delantera	Und	1	\$	\$
2,6	bujes balde	Und	1	\$	\$
2,7	Elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1	\$	\$
2,8	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2,9	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1	\$	\$
3	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$

2,2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1	\$	\$
2,3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2	\$	\$
2,4	cambio de elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1	\$	\$
2,5	cambio de elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1	\$	\$
2,6	Arreglo de frenos	Und	1	\$	\$
2,7	Instalación bujes balde	Und	1	\$	\$
2,8	Instalación elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1	\$	\$
2,9	arreglo sistema eléctrico	und	1	\$	\$
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
VOLQUETA OET 378					
1	SUMINISTRO				
1.1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4	\$	\$
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	\$	\$
1.3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	\$	\$
1.4	Elementos sistema eléctrico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1	\$	\$
1.5	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
1.6	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1	\$	\$
1.7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	\$	\$
1.8	Autocarpado incluida la instalación	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	Despinchada en sitio	Und	4	\$	\$
2,3	Mantenimiento compresor del aire	Und	1	\$	\$
2,4	Mantenimiento sistema de embrague	Und	1	\$	\$
2,5	Arreglo de estribas	Und	1	\$	\$
2,6	Tapizar silla	Und	1	\$	\$
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
VOLQUETA OTI 541					
1	SUMINISTRO				
1,1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4	\$	\$
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	\$	\$
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	\$	\$
1,4	Empaquetadura bomba de frenos	Und	1	\$	\$
1,5	Marco de espejos	Und	2	\$	\$
1,6	Chapa de puertas	Und	2	\$	\$
1,7	Elementos sistema eléctrico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1	\$	\$
1,8	Retenedores transmisión	und	2	\$	\$
1,9	Gobernador	und	1	\$	\$
2	Mantenimiento valvula de freno de aire	und	1	\$	\$
2,1	Vidrios puertas	und	2	\$	\$
2,2	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$

2,3	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1	\$	\$
2,4	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	\$	\$
2,5	Autocarpado incluida la instalación	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	Despinchada en sitio	Und	4	\$	\$
2,3	Instalación empaquetadura bomba de frenos	Und	1	\$	\$
2,4	Instalación marco de espejos	Und	2	\$	\$
2,5	Instalación chapa de puertas	Und	2	\$	\$
2,6	instalación retenedores transmisión	Und	2	\$	\$
2,7	Cambio gobernador	Und	1	\$	\$
2,8	Mantenimiento valvula de freno de aire	Und	1	\$	\$
2,9	Instalación vidrios puertas	Und	2	\$	\$
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
VOLQUETA LMN 093					\$
1	SUMINISTRO			\$	\$
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	2	\$	\$
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	2	\$	\$
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	2	\$	\$
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	\$	\$
1,5	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4	\$	\$
1,6	Espejos	Und	2	\$	\$
1,7	Elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1	\$	\$
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1	\$	\$
1,9	Guaya cabina	Und	1	\$	\$
2	Correa del ventilador	Und	1	\$	\$
2,1	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2,2	Autocarpado incluida la instalación	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	Despinchada en sitio	Und	2	\$	\$
2,3	Instalación espejos	Und	2	\$	\$
2,4	Cambio de elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1	\$	\$
2,5	Revisión parte eléctrica	Und	1	\$	\$
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	\$	\$
2,7	Cambio guaya cabina	Und	1	\$	\$
2,8	Cambio correa del ventilador	Und	1	\$	\$
2,9	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
VOLQUETA LMN 094					
1	SUMINISTRO				
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	4	\$	\$
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	\$	\$
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	\$	\$
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	\$	\$

1,5	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4	\$	\$
1,6	Juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1	\$	\$
1,7	Vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1	\$	\$
1,9	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2	Autocarpado incluida la instalación	und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	Despinchada en sitio	Und	2	\$	\$
2,3	Instalación juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1	\$	\$
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
2,5	Mantenimiento transmisión	Und	1	\$	\$
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	\$	\$
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2,8	Arreglo del volco	Und	1	\$	\$
BUS					
1	SUMINISTRO				
1.1	Filtro de aceite para motor	Und	4	\$	\$
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	\$	\$
1.3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	\$	\$
1.4	Filtro de aire para motor secundario P 181125 original	Und	4	\$	\$
1.5	Vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
1.6	Baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
1.7	Licuada	Und	1	\$	\$
1.8	Llantas	Und	6	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	cambio vidrio panorámico	Und	1	\$	\$
2,3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	\$	\$
2,4	Cambio de licuada	Und	1	\$	\$
2,5	Cambio de llantas	Und	6	\$	\$
CAMIONETA TUCSON CZC 787					
1	SUMINISTRO				
1.1	Filtro de aceite KTC OIL KOS - 56	Und	4	\$	\$
1.2	Filtro combustible	Und	4	\$	\$
1.3	Mantenimiento frenos incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
1.4	Plumilla limpia brisas	Und	1	\$	\$
1.5	Baterías MAC 31H	Und	1	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	Cambio de aceite	Und	4	\$	\$
2,2	instalación batería MAC 31H	Und	1	\$	\$
2,3	mantenimiento aire acondicionado incluido el filtro	Und	1	\$	\$
MOTO YAMAHA XTZ 250 YQO 78C					
1	SUMINISTRO				

1,1	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
1,2	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 98 C				
1	SUMINISTRO				
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 95 C				
1	SUMINISTRO				
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
1,2	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
	MOTOCICLETA AKT TT 125 - PPX 44D				
1	SUMINISTRO				
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	\$	\$
	EQUIPOS				
	GUADAÑA, MOTOSIERRA				
1	SUMINISTRO				
1,1	Hoja de corte para guadaña ojo pequeña	Und	4	\$	\$
1,2	Hoja de corte para guadaña ojo grande	Und	2	\$	\$
1,3	lima 7/32 para motosierra	Und	2	\$	\$
1,4	lima 5/32 para motosierra	Und	2	\$	\$
1,5	lima triangular 8"	Und	2	\$	\$
1,6	cadena 22 D	Und	2	\$	\$
1,7	cadena 28 D	Und	2	\$	\$
1,8	cadena 52 D	Und	2	\$	\$
2	MANO DE OBRA				
2,1	mantenimiento a guadaña	Und	5	\$	\$
2,2	mantenimiento a motosierra	Und	3	\$	\$
	Total Suministro				\$
	IVA 19%				\$
	Valor Total Suministro (A) IVA incluido				\$
1	ELEMENTOS EXENTOS DE IVA				
1.1	Caneca de 55 galones para aceite sistema hidraulico 68 w	Caneca	4	\$	\$
1.2	Caneca de 55 galones para aceite de motor 15 w 40	Caneca	4	\$	\$
1.3	Caneca de 55 galones para aceite de motor 20 w 50	Caneca	4	\$	\$
1.4	Aceite para transmisión delantera y trasera 85 w 140	Galón	4	\$	\$
1.5	caneca de 55 ganoles grasa	Caneca	1	\$	\$
	Total Suministro exento de IVA (B)				\$
	Valor Total Suministro (A+B)				\$

NOTA 1: se advierte a cada proponente que la entidad realizara la corrección aritmética de su propuesta y tomara para los efectos de realización del contrato respectivo el resultado final calculado por la entidad y si al realizar dicho cálculo se encuentra que el resultado es superior rechazara su propuesta y analizara al

proponente situado en segundo lugar teniendo como único parámetro el valor de la propuesta, su perfil y probada experiencia.

NOTA 2: se advierte que el proponente no puede modificar la descripción, ni la unidad ni mucho menos la cantidad que se muestra en el cuadro anterior so pena de rechazo de la propuesta.

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA
Nit: 890.702.015-2

Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC--XXX-202X

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre de la Empresa o Compañía] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de la referencia.
3. Nos comprometemos a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de documentos o plataformas.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el proceso de contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el proceso de contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.
8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de contratación de la referencia ni en su ejecución.
9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.
11. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta (No es necesario adjuntarlo con este formato).
12. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del proceso de contratación en referencia.

13. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO No. 09
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA
Nit: 890.702.015-2

Referencia: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX de 202X.

Estimados señores:

Nombre del [representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente].

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____ del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO N°10
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, el(la) suscrito(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Titular de los datos personales, por medio del presente escrito autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA para que realice el tratamiento de mis datos personales, conforme a las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, y con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

Finalidades del Tratamiento de Datos Personales

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Ejecución de funciones legales, constitucionales y reglamentarias asignadas a la Alcaldía.
2. Desarrollo, implementación y ejecución de programas de gobierno nacional, planes municipales y estrategias de desarrollo local.
3. Publicación de datos personales cuando sea necesario para la ejecución de programas sociales y de interés público.
4. Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD).
5. Gestión de procesos contractuales y administrativos.
6. Participación ciudadana, rendición de cuentas y control social.
7. Administración de personal, talento humano y seguridad social.
8. Almacenamiento en sistemas de información institucionales y interoperabilidad con plataformas del orden nacional.
9. Registro en sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad en instalaciones físicas.
10. Demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento publicada en el sitio web institucional.

Carácter Potestativo de Datos Sensibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, la Alcaldía informa que los datos sensibles como aquellos relacionados con salud, orientación política o religiosa, pertenencia a sindicatos, datos biométricos, entre otros— tienen carácter POTESTATIVO. En consecuencia, el Titular NO está obligado a suministrarlos. Su recolección solo se hará cuando sea estrictamente necesarias para cumplir con las funciones de la entidad, y previa autorización explícita del Titular.

Autoriza el tratamiento de datos sensibles: SI ____ NO ____

Derechos del Titular

Como titular de los datos personales, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, usted en calidad de titular de la información tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten

los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Nombre completo: _____
Cédula de ciudadanía No.: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.XXXXX, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No.1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y

dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]	

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los

contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporte [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

[Nombre y firma de la persona natural]

**FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2026

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 13A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 13B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:XXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 13C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación],

en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural
Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 202X

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 94 de 101
---	---	------------------

FORMATO 13D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

NIT: 890.702.015-2
Carrea 11 No. 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 13F – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo
Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 202X

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 13G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO 13H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 13I – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XXX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 13J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
ALCALDIA DEL GUAMO
Carrera 11 No. 10-50
Palacio Municipal-Barrio Centro
Guamo-Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. -XX-202X, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 202X

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 101 de 101
---	---	-------------------

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público,